

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 NOV 2017

VISTO: El Informe Nº 222-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 544857 y N° Exp. 335884; Informe N° 444-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT -SGDIyTI; Informe N° 059-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT - SGDIyTI Memorándum Ν° 1281-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH; Informe 2017/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRRH/ADyC; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, el legajo personal es un documento oficial de carácter estrictamente confidencial, en el cual se archivan los documentos personales y administrativos de cada servidor a partir de su ingreso a la Administración Pública y se incrementan con los que se generen durante su vínculo laboral;

Que, en ese sentido, con la finalidad de establecer procedimientos en la organización, mantenimiento y la actualización del legajo personal de todos los servidores, y pensionistas, de la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de obtener información actualizada y confiable en un orden que permita el control de información y alcanzar el logro de objetivos del Gobierno Regional de Huancavelica; a propuesta del Área de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo de esta Entidad Regional, se ha elaborado la Directiva Nº 010-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT - SGDIyTI denominado "Normas y Procedimientos para la Organización de Legajo Personal en la Sede Central y Unidad Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos en la organización, sistematización, mantenimiento y la actualización del legajo personal de todos los servidores, y pensionistas, de la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de obtener información actualizada y confiable en un orden que permita el control de la información; por lo tanto, deviene pertinente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional











Resolución Gerencial General Regional Nro. 901 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 NOV 2017

de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la DIRECTIVA Nº 010-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGDIyTI: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LEGAJO PERSONAL EN LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA" documento normativo que rubricado en seis (06) folios y un (01) anillado y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera GERENTE BENEHAL HEGIONAL











JCL/ein